



151

Radicado 2019-00482

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2020

Que en análisis memorial de la profesional del derecho que obra en representación de la parte demandante en el caso sub-lite, en el cual muestra su inconformidad por fecha fijada por la Alcaldía de Suba (enero de 2022), para materializar despacho comisorio ordenado en este asunto.

Que en consideración del tema planteado, téngase en cuenta que con el proferimiento reciente de la Ley 2030 de julio 27 de 2020, "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016", en procura de la celeridad de la práctica de los despachos comisorios, se restablece jurídicamente la posibilidad de actuación para dichos fines de los Inspectores de Policía.

Que en el caso de este despacho existe una importante congestión de la agenda de audiencias y diligencias, existiendo programación de dichos trámites avanzada la anualidad 2021, por lo que se hace necesario mantener la aplicación del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Que en procura de la celeridad debida en este asunto se dispondrá comisionar al Inspector de Policía de la respectiva competencia territorial en la cual se encuentran ubicados los bienes materia de orden de secuestro.

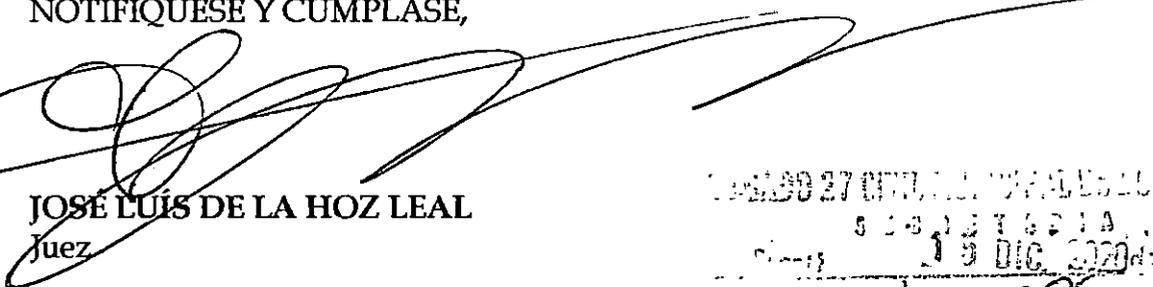
En consonancia con lo anterior, este Despacho dispone:

1º. Dispóngase comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro de bienes inmuebles ordenada en el caso sub-lite al respectivo Inspector de Policía de competencia en la zona respectiva (Ley 2030 de julio 27 de 2020). PARÁGRAFO: Precítese que lo dispuesto en este auto es de obligatorio cumplimiento, so pena de aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 44 del C.G.P., numeral 3º.

2º. Para la señalada práctica se designa como Secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS Fijense como honorarios al respectivo auxiliar de la justicia la suma de \$180.000.00.

3º. Por Secretaría líbrense los insertos y comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
19 DIC 2020
F) Secretaría